

**DISPOSICION SE-CFJ N° 360/16**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2016

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 25/11, las Disp. SE-CFJ N° 04/16 y 153/16, el Expte. DGA N° 118/2016-0, el Legajo N° 59/16, la Actuación CFJ- BEC N° 932/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el art. 7 de la Disp. SE-CFJ N° 153/16, el Centro de Formación Judicial otorgó a Christian Garategaray un apoyo económico para el año 2016, consistente en la suma de once mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 11.702,88) para cursar la Maestría en Criminología, en la Universidad Nacional del Litoral.

Que mediante la actuación de la referencia el becario solicitó el reintegro, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 25/11 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañó comprobante de pago por la suma de once mil trescientos sesenta pesos (\$ 11.360,00), emitidos por la Universidad, por el pago de aranceles de la Carrera correspondientes al ciclo lectivo 2016 (fs. 30/34).

Que a fs. 27 del Legajo N° 59/16 luce agregada la Carta Compromiso (Anexo III, Res. CACFJ N° 25/11) debidamente suscripta por el solicitante, de conformidad con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que a fs. 35 del Legajo N° 59/16, la Dirección de Formación Judicial y Administrativa determinó la pertinencia de la solicitud de reintegro *supra* referenciada (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase el pago once mil trescientos sesenta pesos (\$ 11.360,00), a **Christian Garategaray** en concepto de reintegro de las sumas abonadas por aranceles de la Maestría en Criminología, a la Universidad Nacional del Litoral.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 360/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**